

Expediente: **5565/23**

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS YUNGAS RESERVA PRIVADA COUNTRY CLUB C/ LIFACO S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23260284274 - *CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS YUNGAS RESERVA PRIVADA COUNTRY, CLUB-ACTOR*

90000000000 - *LIFACO S.R.L., -DEMANDADO*

23260284274 - *LOPEZ GONZALEZ, LUCIA-POR DERECHO PROPIO*

20279621299 - *FARIAS LISCHINSKY, JERÓNIMO-MENOR*

20279621299 - *FARIAS LISCHINSKY, BERNABE-MENOR*

20279621299 - *FARIAS LISCHINSKY, FACUNDO MAXIMILIANO-MENOR*

20279621299 - *LISCHINSKY, MARIANA-TERCERO*

30716271648408 - *DEFENSORA DE MENORES IIIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE MENORES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5565/23



H106038401171

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III° Nominación

JUICIO: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS YUNGAS RESERVA PRIVADA COUNTRY CLUB c/ LIFACO S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5565/23.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PROMUEVO INCIDENTE - POR: ROIG, JAIME - 27/03/2025 08:05.

San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2025.

1) Ténganse por presentada y con domicilio digital constituido a la Sra. Mariana Lischinsky, en el carácter invocado (representante de los menores Jerónimo Farías Lischinsky, Bernabé Farías Lischinsky y Facundo Maximiliano Farías Lischinsky) con patrocinio letrado del Dr. Jaime Roig,

2) Intímese al letrado Jaime Roig a reponer, en el plazo de 48 horas, tasa de apersonamiento, bonos profesionales y boleta de aportes previsionales, todo bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Dirección General de Rentas, al Colegio de Abogados de Tucumán y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados de Tucumán.-

3) Previo a proveer el beneficio para litigar sin gastos, acompañe la declaración jurada prevista por el art. 79 CPCC.-

4) **Del planteo de nulidad, pedido de levantamiento de embargo** y lo manifestado, córrase traslado a la parte actora por el plazo de **cinco días**. Hago constar que la presentación se encuentra incorporada

en el expediente digital para su toma de razón (art. 187 CPCC). Notifíquese conforme lo normado por el art. 199 CPCC.-

5) **Suspéndanse los plazos procesales** a partir de la fecha del cargo del escrito precedente.-

6) Atento a que los representados son menores, según se indica en el escrito, y a fin de imprimir el trámite previsto por el Art. 103 del CCCN, vista a la Defensoría De La Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Tercera Nominación. Notifíquese digitalmente haciéndole saber que las actuaciones se encuentran incorporadas al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 188 y 193 del CPCyCT). Se hace constar que los autos son íntegramente digitales.-

7) **A la recusación sin causa** formulada: no siendo parte en este proceso, no ha lugar (conf. art. 109 CPCC).- 5565/23 -

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.